

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS:

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	48 Ptas. al año; 30 semestre y 20 trimestre
Provincia	60 » » 35 » » 25 » »
Edictos y anuncios; línea o fracción	2 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1 »
Id. Particulares, Sociedades y Financieros	3 »

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL

RECAUDACION DE HACIENDA DE LA ZONA DE AVILES

Edicto

Don José María Fernández y Rodríguez de Mejorada, Recaudador de Hacienda de la Zona de Avilés.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos de contribución urbana, correspondiente a los años de 1934 a 1948, ha dictado con fecha de hoy la siguiente providencia:

Providencia

Resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, requiéraseles por medio de edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y que se fijarán al propio tiempo en la Alcaldía del término municipal de Avilés y oficinas de esta Recaudación de Hacienda, para que comparezcan en este expediente ejecutivo, por sí o por representante autorizado. Si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio en el periódico oficial no se personasen los deudores, se proseguirá el procedimiento en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación y se procederá inmediatamente a la traba de los bienes que se expresan, observándose en el procedimiento las pertinentes disposiciones del capítulo quinto del citado Cuerpo legal.

Número 921. Francisco Villar, M. Anido.

1.150. Avelina González Fernández, Dársena. Casa de planta baja y patio en la zona cuarta de la Dársena. Mide 208 metros cuadrados, ocupando la casa una superficie de 80 metros cuadrados; linda, por todas partes con terreno de la Junta de Obras del Puerto y Ría de Avilés.

2.064. Josefa Rodríguez Pérez, Carriona; casa habitación número 342, sita en La Carriona. Mide 30 metros cuadrados y linda a su frente quintana y carretera que va a Gra-

do; derecha, entrando, carretera que va a Grado; por la espalda, con bienes de Francisco López García y de Atanasio Carreño, e izquierda, casa de Florentino Rodríguez y Generosa Fernández Arenas.

2.322. Rodrigo Llano Ponte, Carriero; casa habitación número 113, sita en El Calic. Mide 102 metros cuadrados, y linda por sus cuatro costados con propiedad del declarante.

2.682. Herederos de Antonia Rodríguez Maribona, R. Suárez. Finca sita en Villalegre, calle de Rafael Suárez, número 9.

285. José Fernández Muñiz, de Río San Martín.

930. María Alonso Rodríguez, de la Dársena.

973. Manuel Alvarez León, de San Juan; casa habitación, sita en San Juan. Mide 34,50 metros. Construida por el declarante en terreno de la Real Compañía Asturiana. Linda al Norte y Oeste con terreno de la Real Compañía Asturiana; Sur; campo de San Juan de Nieva, y Oeste, con casa del declarante.

974. Viuda de Francisco Alvarez, de San Juan; casa de madera, sita en San Juan. Mide 20 metros cuadrados, por herencia de su esposo. Linda a todas partes con terreno de la Real Compañía Asturiana.

975. Viuda de José Alvarez, de San Juan; casa de madera, sita en San Juan. Mide 24 metros cuadrados; por herencia de su esposo. Linda a todos lados con terrenos de la Real Compañía Asturiana.

1.284. Gabino Sánchez Rodríguez, de San Juan; casa habitación de tabla, sita en San Juan. Mide 105 metros cuadrados, construida a expensas del declarante en terrenos de la Real Compañía Asturiana; y linda a todos lados con terrenos de la Real Compañía Asturiana.

1.666. Perfecto López Martínez, de Miranda.

1.716. Herederos de Josefa Muñiz Lobera, de Bao (Miranda); casa habitación número 102, en Bao. Mide 24 metros cuadrados, y linda a su

frente, camino; derecha y espalda, con bienes de los herederos de Vicente del Busto; izquierda, casa de herederos de José María Fernández.

1.818. Juan Varela García de Bao (Miranda); casa habitación número 112, de Bao. Mide 60 metros cuadrados y linda a su frente huerto; y Este, camino; derecha, casa y huerto de estos mismos herederos; izquierda, casa de José Lorenzo y López; y espalda, bienes de los herederos de Vicente del Busto.

2.543. Manuela González López; casa habitación número 6, sita en Luera (Villalegre). Mide 56 metros cuadrados; linda a su frente, derecha e izquierda, terrenos del declarante; y espalda, camino a La Peña.

1.264. Ramona Rionda, de San Juan; un almacén de un piso, sito en San Juan. Mide 36 metros cuadrados. Adquirido por herencia de su esposo Antonio Fernández Hevia. Linda a su frente, camino de Arañón, y por los demás lados con el mar que baña la playa del Emballo.

156. Emilia Carrizo Llanes, herederos, de G. Granco; casa habitación número 60, de la calle de Fray Valentín Morán. Mide 46 metros cuadrados y linda a su frente calle de su situación; derecha, casa de Manuel G. Castro; izquierda y fondo, casa y finca de herederos de Emilia Carrizo.

424. José García González, de Río San Martín; Hórreo, sito en el Río San Martín. Mide 36 metros cuadrados y linda con quintana y terreno del Marqués de Ferrefa.

1.273. Francisco Riestra Valle, de San Juan; casa habitación de tabla, sita en San Juan. Mide 14,75 metros cuadrados, construida a expensas del declarante en terreno de la Real Compañía Asturiana. Linda a su frente, patio; derecha, entrando, pared del solar de la Compañía; izquierda, patio, y espalda, pared del solar contiguo.

159. Herederos de Emilia Carrizo Llanes, de G. Franco.

160. Idem, idem.

161. Idem, idem.

905. María Valdés Muñiz, de Llaranes.

1.012. Carreño e hijos, de la Dársena; caseta de madera para oficinas. Mide 16 metros cuadrados y linda por todos lados con terreno perteneciente al Estado.

1258. Herederos de Carmen Pérez, de San Juan; casa habitación de madera. Mide 20 metros cuadrados y linda a todos lados con solar de la Real Compañía Asturiana de Minas.

2.364. Josefa González Rodríguez, de Valgranda.

1.064. José Fernández Díaz, de San Juan; casa habitación de madera, sita en San Juan. Mide 24 metros cuadrados y linda a todos lados con terrenos de la Real Compañía Asturiana, donde está construida.

884. Herederos de Nicolás Suárez Inclán, de Los Alas.

1.577. José Fernández González, de Miranda.

2.820. José Suárez Alvarez, de Luera; casa habitación y huerto número 30, de Luera. Mide 161 metros cuadrados; linda a su frente y derecha, saliendo, terreno del declarante; izquierda, camino, y espalda, calleja.

1.910. José Suárez López, de Villanueva Miranda; casa habitación número 327, de La Carriona. Mide 64 metros cuadrados y linda a su frente carretera a Grado; derecha, entrando e izquierda y espalda, terreno de Carlos Lobo de las Alas.

2.301. Herederos de Rafael Rodríguez Fernández, de San Sebastián. Una casa de 34 metros cuadrados, que está en bienes del dueño.

2.574. Generosa Alvarez García, de Luera; casa habitación número 21 sita en Luera, de 18 metros cuadrados, construida por sus padres Juan Alvarez Mijares y Clara García, linda a su frente, quintana; derecha, entrando, casa cuadra, de José García Rodríguez; izquierda, camino, y espalda, bienes del referido José García.

781. Torcuato Ovies, de Salinas; casa habitación número 14, de la ca-

lle del Marqués de Pinar del Río. Mide 118 metros cuadrados; linda a su frente, calle de su situación; derecha entrando, con casa de Casimiro Solís; izquierda, con otra de Josefa Arias, y espalda, calle de Los Alas.

921. Herederos de Nicolás Suárez Inclán, P. del Río; solar sito en la calle de Pinar del Río, señalado con el número 20. Linda a su frente, calle de su situación; derecha, entrando, travesía de Los Alas; izquierda, casa de Parmenia García Dintén, y por la trasera, terreno de la misma doña Parmenia.

2.383. Bernardo Álvarez Rodríguez, herederos, Gaxín; casa habitación número 124, de Gaxín. Mide 20 metros cuadrados y linda a su frente, quintana; derecha, entrando, huerto de los declarantes; izquierda, bienes de Antonia Álvarez, y espalda, bienes de los declarantes.

1.663. Faustino Fernández Mariño, de Santa Ana, casa habitación número 232, de Santa Ana. Mide 86 metros cuadrados. Linda a su frente, camino; derecha entrando, casa de Manuel Muñiz; izquierda y espalda, terreno de la dueña.

1.931. Carmen Suárez del Olla, calle Rivero, 2; casa habitación número 173, de Villanueva (Miranda). Mide 108 metros cuadrados, y linda: Este y Sur, camino; Oeste y Norte, finca de esta dueña.

2.328. Evaristo Rodríguez Fernández, de Corujedo (Navarro); casa sita en Corujedo, de 36 metros cuadrados, y linda al Norte, bienes de José García; al Sur, antojana de la misma; al Este, con camino; y al Oeste, con camino.

2.567. Juan Solís Campa, de Gaxín; casa habitación, sita en Gaxín. Mide 20 metros cuadrados, y linda a su frente, camino; derecha entrando e izquierda, huerta del que declara, y espalda, quintana de Gaxín.

2.716. Herederos de José García Menéndez, de Entrecarreteras; cuadra sita en Entrecarreteras. Mide 25 metros cuadrados y linda a su frente y derecha, camino de servicio; izquierda y espalda, terreno de Benilde Rodríguez Solís, hoy del que declara.

2.823. José Muñiz Rodríguez, calle Rafael Suárez Villalegre; casa habitación número 6 de la calle de Rafael Suárez. Mide 20 metros cuadrados, y linda a su frente, antojana; derecha, entrando, casa de Santiago Iglesia; izquierda, Josefa Suárez, y espalda, terreno de la misma. La adquirió por compra el 4 de abril de 1931, protocolizada ante el Notario don Alejandro García Álvarez.

En Avilés, a 13 de octubre de 1950. — El Recaudador, José María Fernández y Rodríguez de Mejorada.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

Don José Fontsaré Aytés, Licenciado en Derecho, Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

En la ciudad de Oviedo, a cinco de octubre, de mil novecientos cincuenta. Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos del juicio de alimentos provisionales que procedente del Juzgado de Primera Instancia de Oviedo penden ante la misma en grado de apelación, entre partes de una, como demandante, doña Isidora Aranguez Iglesias, mayor de edad, casada, vecina de Madrid, representada por los Estrados del Tribunal por no haber comparecido, y de otra, como demandado, don José Patallo Alonso, mayor de edad, divorciado, mecánico, de esta vecindad, representado por el Procurador don Francisco León Alvarez y defendido por el Letrado señor Rubín, versando el juicio sobre alimentos provisionales,

Fallamos:

Que accediendo en parte a la demanda propuesta por don José Patallo Alonso, contra doña Isidora Aranguez Iglesias, debemos declarar y declaramos que la pensión alimenticia que aquél debe satisfacer mensualmente a esta su esposa, es la de setenta y cinco pesetas, reduciéndose a tal suma la que venía satisfaciendo, y acomodándose a ella las retenciones que pesan sobre los inmuebles señalados en el hecho primero de la demanda. Desestimamos las demás pretensiones de la demanda de las que abolvemos a la demandada, y no hacemos especial imposición de costas en ninguna de las instancias, confirmando la sentencia apelada en cuanto esté conforme con la presente y revocándola en cuanto se le oponga. Todo ello sin perjuicio del derecho a utilizar la acción de nuevo por el cauce procesal del juicio de alimentos definitivos. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Siguen las firmas.

Y para que conste y publicarse en el BOLETIN Oficial de la provincia para la notificación al litigante rebelde, expido la presente que sello y firmo en Oviedo a trece de octubre de mil novecientos cincuenta. José Fontsaré Aytés.

Nicanor García González, Licenciado en Derecho, Oficial de Sala de

a Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el juicio de desahucio en precario, instado en el Juzgado de Primera Instancia de Tineo, por don Secundino González Peña contra doña Salud Fernández Rodríguez, y otros, se dictó por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Oviedo, a veintiséis de junio de mil novecientos cincuenta. — Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos del juicio de desahucio en precario, que procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Tineo, penden ante la misma en grado de apelación; entre partes: de una, como demandante y apelado, don Secundino González Peña, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Pola de Allande, representado ante esta Sala de lo Civil por el Procurador don Luis Álvarez González y defendido por el Abogado don Celestino García Arganza; y de otra, como demandados y apelantes, doña Salud Fernández Rodríguez, viuda, y doña Ludivina Salud Fernández y Fernández y su marido don José Suárez y Suárez, mayores de edad y vecinos de Pola de Allande, representados por el Procurador don Antonio García Pérez Cabañas y defendidos por el Abogado don Alfonso Muñoz de Diego; y también como demandada, doña Benigna Fernández y Fernández, viuda, representada por los Estrados del Tribunal, por no haber comparecido,

Fallamos:

Que revocando, en cuanto al extremo recurrido, la sentencia apelada, debemos condenar y condenamos a don Secundino González Peña a que satisfaga las costas, sobre que no se hizo especial condena en primera instancia, esto es, sobre la parte de ella, a cuyo pago no fué ya condenada doña Salud Fernández Rodríguez. Se mantiene, en sus restantes pronunciamientos, que han quedado firmes, la citada resolución, y no se hace especial condena por lo que se refiere a las costas causadas en esta segunda instancia. Publíquese esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para notificación de la parte no comparecida. — Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Manuel S. Escobar.—Carlos Álvarez. — Fermín Bouza-Brey.— Publicación. — Fué publicada la anterior sentencia por el señor Magistrado Ponente, celebrando audiencia pública en el día de hoy; lo que cer-

tífico. — Oviedo, veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta.—P. S., Nicanor García. — Rubricado

Para que conste y ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, libro el presente que firmo en Oviedo a seis de octubre de mil novecientos cincuenta. — Nicanor García.

JUZGADOS

DE GIJON

Edicto

El Magistrado D. Luis Álvarez Alvarez, Juez de Primera Instancia número uno del partido.

Hace saber: Que en los autos ejecutivos promovidos por don Manuel Rodríguez Alvarez contra don Angel García Morán, sobre reclamación de cantidad, se acordó sacar a pública subasta los bienes del demandado que luego se dirán, señalándose para dicho acto el día catorce de noviembre próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación ni licitador que no consigne previamente el diez por ciento de la tasación.

Las cargas preferentes quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el importe del remate.

La certificación de cargas y los autos estarán de manifiesto en Secretaría hasta el momento de la subasta.

Las licitaciones podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

La titulación es la inscripción de la finca en el Registro de la Propiedad, con la que se conformará el rematante, sin que pueda hacer reclamación alguna.

Bienes objeto de subasta:

Trozo de la finca "Tras de Casa", sito en términos de Mata, Jove, parroquia de Tremañes, concejo de Gijón, cuyo trozo mide doce áreas cincuenta centiáreas, y linda: Norte, más de doña Pilar Morán Lavandera; Sur, de José Morán; Este, finca de doña Pilar Morán Lavandera, y Oeste, camino vecinal. Inscrita al tomo cuatrocientos setenta y uno, folio doscientos once, finca treinta mil doscientos ochenta y tres, inscripción uno.

Dentro de este terreno existe una casa dedicada a vivienda, de planta baja, que ocupa una superficie cubierta de 8,40 metros lineales por 9,50 metros también lineales aproximadamente, o sean unos 79,80 metros cuadrados, casa que linda por todos lados con el terreno descrito y

que fué construído por el demandado, mediante licencia del Ilustre Ayuntamiento de Gijón, concedida en sesión de trece de marzo de mil novecientos treinta y siete.

Asimismo en un ángulo del terreno, izquierda, según se entra en la finca, y lindando por el camino vecinal, existe una cuadra con su pajar, que ocupa unos treinta metros de superficie.

Tasado todo en ochenta mil pesetas, que es el tipo de subasta.

Dado en Gijón, a nueve de octubre de mil novecientos cincuenta.— El Juez, Luis Alvarez Alvarez. — El Secretario, Ramón M. Morán.

DE CASTROPOL

Don Francisco González Pérez, Secretario de la Justicia Municipal en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia del partido judicial de Castropol.

Doy fe: Que en el juicio de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva dice así:

Sentencia

En Castropol, a tres de octubre de mil novecientos cincuenta. Visto por el Tribunal Especial de Foros, formado por el Juez Presidente don Emilio Celorio Sordo y los Vocales permanentes señor Registrador de la Propiedad don Fermín Fernández Penzol Lavandera y señor Notario don Segismundo Pérez García, el presente juicio, sobre reclamación de pensiones forales, promovido por don José Antonio Fernández López, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Serantes, municipio de Tapia de Casariego, representado por el Procurador don José A. Yanes y defendido por el Letrado don Antonio Murias Travieso, contra don Leandro y José Antonio Balseiro Piñeirúa, mayores de edad, solteros, vecinos que fueron de Barres, y Bernardina González Balseiro, mayor de edad, casada con Máximo Villar López; Manuel González López, mayor de edad, casado, jornalero, vecino de Figueras, los cuatro primeros ausentes en ignorado paradero, y el último vecino de Figueras;

El Tribunal de Foros, por unanimidad,

Falla:

Que debe condenar y condena a don Leandro y don José Antonio Balseiro Piñeirúa y doña Bernardina González Balseiro a que paguen, solidariamente, con todas las costas del juicio, a don José Antonio Fernández López, de la Casanova de Serantes, cuatrocientas ochenta medidas de trigo, a razón de ocho litros y cuarenta y ocho centilitros cada una, que son las veinticuatro pensiones indicadas en la demanda, a con-

tar del año mil novecientos veinticinco, inclusive. Así por esta nuestra sentencia, que por rebeldía de los demandados, se les notificará del modo prevenido en el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo mandamos y firmamos, con expresa imposición de costas a los demandados.— Emilio Celorio. — Segismundo P. García.— Fermín F. P. Lavandera.

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y a fin de que sirva de notificación a los demandados en rebeldía, expido la presente para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y la firmo en Castropol a tres de octubre de mil novecientos cincuenta.— El Secretario, Francisco González Pérez.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE OVIEDO

Edicto

La Comisión Municipal Permanente en su sesión del día 13 de los corrientes, acordó por unanimidad anunciar el correspondiente concurso público para la adquisición por este Ayuntamiento, de una superficie de terreno, sita en términos de La Argañosa o en sitio próximo a ésta, de una medida aproximada de cinco mil metros cuadrados, que habrá de ser utilizada para la edificación y servicios peculiares de las "Escuelas-Hogar de San Ignacio", o para otros usos y destinos que el Ayuntamiento determine. En razón a la gran urgencia que media, el plazo de dicho concurso, en cuyas bases no se fijará tope de precio, será de diez días hábiles, reservándose como es consiguiente el Ayuntamiento la libre facultad de desechar todas las ofertas o proposiciones que resulten presentadas, o de elegir la que juzgue más conveniente para los intereses municipales.

Lo que se publica a efectos de reclamaciones que podrán producirse en el plazo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; advirtiéndose que transcurridos estos cinco días hábiles no se admitirá reclamación alguna.

Oviedo, 14 de octubre de 1950.— El Alcalde Presidente, F. Rubio.

DE LENA

Anuncio

Se expone al público, por término de quince días, los padrones de contribuyentes a quienes afecta el arbi-

trio que determinan las siguientes Ordenanzas Municipales:

Ordenanza número 1.— Fachadas de casas sin canalones.

Ordenanza número 11.— Servicio de alcantarillado.

Ordenanza número 16.— Desagües a la vía pública.

Ordenanza número 19.— Ocupación aérea de la vía pública.

Ordenanza número 21.— Sobre ródulos, anuncios, escaparates, etc.

Ordenanza número 33.— Tasa para el aprovechamiento de pastos.

Pola de Lena, 30 de septiembre de 1950.— El Alcalde Presidente.

DE COLUNGA

Edicto

No habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, la subasta pública anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 20 de junio último para la venta de un solar y resto de paredes que quedan de un edificio sito en esta villa en la margen izquierda de la calle que sube al cementerio Católico, hoy perteneciente a este Ayuntamiento por adquisición de doña Julia y doña Ana Manjón, se anuncia nuevamente a segunda subasta que tendrá lugar transcurridos veinte días a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los pliegos de condiciones y demás pertinentes se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento donde podrán ser examinados durante las horas de oficina.

Colunga (Oviedo), 2 de octubre de 1950.— El Alcalde, Hernán Pérez Cubillas

DE TINEO

Anuncio

Se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, un expediente de habilitaciones y suplementos de crédito en el presupuesto del ejercicio actual, de conformidad con lo que previene el artículo 236 del Decreto Ordenador de las Haciendas Locales.

Tineo, 3 de octubre de 1950.— El Alcalde.

Edicto

Formadas las Listas Cobratorias de Urbana que han de regir en este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1951, quedan expuestas al público por espacio de ocho días hábiles en la Secretaría del mismo, a efectos de reclamaciones.

Tineo, 7 de octubre de 1950.— El Alcalde.

DE PROAZA

Este Ayuntamiento en sesión celebrada el día primero de los corrientes, tiene acordado, en principio, la enajenación de la siguiente parcela de terreno sobrante de la vía pública.

Un terreno en abertal de cuarenta y dos metros cuadrados, que linda al N., S. y O. con camino, y al Este, Pedro Alvarez Alonso, sito en el lugar conocido por Catañera, del barrio de Traslavilla.

Y a efectos de oír reclamaciones, se hace saber al público que durante el plazo de quince días pueden presentar las que estimen convenientes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

En Proaza, a 3 de octubre de 1950.— El Alcalde en funciones.

DE LUARCA

Anuncio

Confeccionadas las tres listas cobratorias de la Contribución Urbana para el próximo año de 1951, con arreglo a las normas de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, a fin de que puedan ser examinadas por los contribuyentes interesados.

Luarca, 5 de octubre de 1950.— El Alcalde.

DE PEÑAMELLERA BAJA

Edicto

Confeccionadas las listas de la Contribución Territorial del Registro Fiscal de Edificios y Solares de este término para el año 1951, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el mencionado documento a los efectos de oír reclamaciones.

Panes, a 6 de octubre de 1950.— El Alcalde.

DE LAVIANA

Anuncios

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día tres del actual acordó aprobar el proyecto de presupuesto extraordinario confeccionado para la ejecución de las obras de construcción de un mercado municipal cubierto, por un importe de novecientas sesenta y nueve mil cuatrocientas cincuenta pesetas con cincuenta y ocho céntimos (969.450,58) de las que se solicita el oportuno préstamo del Banco de Crédito Local de España.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo acordado y a los efectos

del artículo 243 del Decreto Ordenador de las Haciendas Locales, advirtiéndose que en la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan de manifiesto durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente tramitado y sus anexos, durante el cual podrán presentarse cuantas reclamaciones se estimen procedentes.

Pola de Laviana, 7 de octubre de 1950. — El Alcalde, J. Valdés.

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 3 del actual, el expediente de habilitación y suplemento de crédito número 2, por transferencias dentro del presupuesto ordinario vigente, por su importe de setenta y dos mil treinta y cinco pesetas veinticinco céntimos (pesetas 72.035,25), queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 236 del Decreto Ordenador de las Haciendas Locales.

Pola de Laviana, 9 de octubre de 1950. — El Alcalde en funciones, J. Valdés.

DE CASTROPOL

Anuncio

Formada la lista cobratoria de la Contribución Urbana, con sus copias, que ha de regir en este Municipio en el próximo ejercicio de 1951, quedan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones que puedan formular los señores contribuyentes que se consideren perjudicados.

Consistoriales de Castropol, 7 de octubre de 1950.—El Alcalde.

DE BOAL

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión del 19 del pasado mes de septiembre, un Suplemento de Crédito de 7.106,84 pesetas dentro del presupuesto ordinario del corriente ejercicio, quedando expuesto al público el expediente de su razón, en la Secretaría municipal, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, lo que se anuncia en cumplimiento de la prevenido en el artículo 236 del Decreto de 25 de enero de 1946, para la Ordenación de las Haciendas Locales.

Boal, a 6 de octubre de 1950. — El Alcalde.

DE LANGREO

Convocatoria

En ejecución de acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fecha 19 de septiembre último, se anuncia la provisión en propiedad de veintiséis plazas de Guardias Municipales de segunda, dotadas con el haber anual de 6.535 pesetas, más 1.200 pesetas en concepto de carestía de vida, con carácter transitorio.

La provisión se hará mediante concurso, previo examen de aptitud, que comprenderá:

Ejercicio oral: Cultura elemental y nociones del Código de circulación y de Policía Urbana. Ejercicio escrito: escritura al dictado a mano, operaciones simples de aritmética y formular una denuncia por infracción de las Ordenanzas municipales.

Los concursantes deberán tener una talla mínima de 1,680 metros, estar librés o haber cumplido el servicio militar y haber cumplido los 23 años de edad, sin exceder de los 35. No padecer defecto físico ni enfermedad, carecerán de antecedentes penales y gozarán de buena conducta y antecedentes y adhesión al Movimiento Nacional.

Los que resulten propuestos por el Tribunal que juzgue los ejercicios y méritos, serán reconocidos posteriormente por el facultativo que designe el Ayuntamiento, quedando excluidos aquellos cuyo informe médico sea desfavorable.

En la cuantía establecida en la Ley de 17 de julio de 1947, se asignarán plazas para Caballeros Mutilados, ex Combatientes, ex Cautivos y perseguidos y huérfanos de la guerra.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, debidamente reintegradas y documentadas, se presentarán dentro del plazo de un mes, a contar de la inserción de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría municipal, en los días y horas hábiles de oficina, y los ejercicios tendrán lugar una vez transcurrido este tiempo, en el día que oportunamente se señale.

Los documentos que se acompañarán a la instancia, son:

Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil.

Idem médico de no padecer defecto físico ni enfermedad.

Idem de carecer de antecedentes penales.

Idem de la Alcaldía de residencia de conducta y antecedentes, en el que se hará constar necesariamente la adhesión al Movimiento Nacional del interesado.

Declaración jurada de no haber sido corregido, expulsado o separado de ningún destino del Estado, Provincia o Municipio.

Los que soliciten por los cupos de Caballeros Mutilados, etc., deberán acreditar esta circunstancia.

Para cuanto no se indique en esta convocatoria, se estará a lo señalado en las normas fijadas para la provisión de las plazas, que figuran en el expediente.

Consistoriales de Langreo, a 10 de octubre de 1950. — El Alcalde, Felipe Uría.

DE RIBERA DE ARRIBA

El Pleno municipal, en sesión ordinaria del día 6 de los corrientes, al aprobar el Presupuesto Ordinario para el año de 1951 acordó prorrogar las Ordenanzas y Tarifas de Exacciones aprobadas para el ejercicio de 1950, con las modificaciones siguientes:

Elevar a 0,75 céntimos el kilo de carnes saladas, y a 0,20 céntimos por cada unidad el reconocimiento de bebidas y carnes, que venían satisfaciendo, respectivamente, 0,60 y 0,15.

Acordó, asimismo, hacer público este acuerdo a tenor de lo dispuesto en el artículo 269 del Decreto Ordenador de las Haciendas Locales de 25 de enero de 1946, por el plazo de quince días hábiles, a los efectos de reclamaciones.

Consistoriales de Ribera de Arriba, nueve de octubre de mil novecientos cincuenta. — El Alcalde Presidente de la Corporación.

Aprobado por el Pleno municipal, en sesión ordinaria del día seis de los corrientes, el Presupuesto municipal ordinario para el año 1951, a tenor de lo dispuesto en el artículo 227 del Decreto de 25 de enero de 1946 y lo acordado por la Corporación municipal, queda expuesto al público, por el plazo de quince días hábiles, a los efectos de examen de los documentos de su razón, e interposición de reclamaciones.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos consiguientes.

Consistoriales de Ribera de Arriba, 9 de octubre de mil novecientos cincuenta. — El Alcalde Presidente de la Corporación, B. Carbajal.

DE RIBADEDEVA

Anuncio

Confeccionadas las listas cobratorias de la Contribución Territorial Urbana para el actual ejercicio, se hallan de manifiesto al público durante ocho días a efectos de reclamaciones.

Colombres, a 9 de octubre de 1950. El Alcalde, José Borbolla.

REQUISITORIAS

GONZALEZZ MORIS, Joaquín, hijo de Joaquín y de Carmen, natural de Gijón, soltero, mecánico, de veintisiete años, domiciliado últimamente en la citada plaza, calle La Corrada, número diez (barrio de Cima-devilla), encartado en el expediente judicial número ciento ochenta y uno de mil novecientos cincuenta que se instruye por la falta grave de lesiones; comparecerá en el término de diez días ante el Comandante de Artillería don Conceso Melgar Salgado, Juez Instructor del Juzgado Militar Eventual de dicha villa de Gijón; bajo apercibimiento de que si no lo efectúa le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

RODRIGUEZ RODRIGUEZ, José, hijo de Maximiliano y de Angela, natural de Castiello (Parres), provincia de Asturias, de treinta y cuatro años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro seiscientos noventa y dos milímetros, de profesión tejero, desconociéndose más datos, domiciliado últimamente en Rubí (Barcelona), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número sesenta y uno para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Campomanes, once, primero, Oviedo, ante el Juez instructor don Tomás Robles Sánchez, Comandante de Ingenieros con destino en la citada Caja de Recluta bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

FERNANDEZ FERNANDEZ, Aurelio, de veintitrés años de edad, de estado casado, hijo de Antonio y Leonides, natural de Los Cabos (Asturias), y con domicilio en Gijón, calle del Aire, número treinta y cuatro, inscripto de Marina en el puerto de Gijón al folio trescientos veintisiete de mil novecientos cuarenta y uno, en cartado en causa número trescientos sesenta de mil novecientos cincuenta, que se instruye contra el mismo por el supuesto delito de deserción mercante del vapor "Achuri", en el puerto de Ostende (Bélgica); comparecerá en el término de treinta días a contar de la presente publicación, ante el Juez Instructor, Capitán de Infantería de Marina, don Francisco Gómez Alonso, sito en el Juzgado de la Comandancia Militar de Marina de Bilbao, para responder a los cargos que le resulten de la expresada causa, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo como se le interesa será declarado rebelde.